

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220. ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Extranjero... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Queriendo dar un testimonio de mi Real aprecio á mi primo el Infante de España Don Enrique María de Borbon, Teniente general de la Armada, declarado exento de servicio por mi Real decreto de 6 de Junio de 1860.

Vengo en resolver que sea inscrito en la escala activa de los Generales de su clase en calidad de excedente al número prefijado por los reglamentos.

Dado en Aranjuez á trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Marina, FRANCISCO DE MATA Y ALÓS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Estella para procesar á Nicolás Sotero, guarda de campo de los pueblos de Lorea y Lacar, ha consultado lo siguiente:

Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de la provincia de Navarra ha negado al Juez de Estella la autorizacion que solicitó para procesar á Nicolás Sotero, guarda de campo de los pueblos de Lorea y Lacar.

Resulta: Que Manuel Arquinarez acudió al Juzgado exponiendo que en 9 de Diciembre último, al conducir un rebaño lanar para el abasto de carnes de Estella, le salió al encuentro el referido guarda con una escopeta de dos cañones y le intimó por varias veces se volviese atrás, á lo que el denunciante se resistió, advirtiéndole que podía usar de su derecho; por lo cual Sotero se adelantó á él, tomando la escopeta por la punta del cañon, y en ademán hostil le amenazó por tres veces con levantarle la tapa de los sesos si hablaba otra palabra, lo que llegó á aterrarle hasta el punto de creer que peligraba su vida.

Que el guarda en su indagatoria expuso que en la referida tarde, al llegar el ganado conducido por Arquinarez sin llevar ninguna guia, como era su deber, observó que parte de él se introdujo en el monte de ámbos lugares, y que al reconvenirle y mandarle hacer alto, contestó que no le daba la gana, acompañando su contestacion de frases indecorosas: que habiéndole advertido que incurria en pena, dijo que mentía; y que si no estuviese armado, que ya le hubiera roto la cabeza con el palo que llevaba: que saliese al día siguiente al alto de Sarrea para quitarle la vida: que solo entonces fué cuando él le dijo que merecía le rompiese la barba con la escopeta.

Que instruida la correspondiente sumaria en averiguacion del hecho denunciado, aparece comprobado que ámbos tuvieron algunas contestaciones, segun las declaraciones de varios testigos, y entre ellas la de Jorge Aramendia, que dijo haber oido dos veces que Arquinarez desafiaba á Sotero.

Que el Juzgado, de conformidad con el Promotor fiscal, pidió autorizacion para proceder contra Sotero por creerle comprendido en el art. 300 del Código penal.

Que el Gobernador negó la autorizacion, fundándose con el Consejo provincial en que, lejos de resultar el menor cargo contra el guarda, aparece su buen comportamiento á pesar de las provocaciones del pastor.

Visto el art. 300 del Código penal, que castiga á todo empleado público que desempeñando un acto del servicio cometiere alguna vejacion injusta contra las personas:

Considerando que dicho artículo no es aplicable al caso presente, porque no aparece comprobado el cargo que se imputa á Sotero, pues no existe prueba alguna de que se excediese, á pesar de haber partido de la agresion de Arquinarez;

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador. Y habiéndose dignado la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1863.

RODRIGUEZ VAAMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de Navarra.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas.

A todos los que las presentes vieren y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que ante el Consejo de Estado pende en primera y única instancia entre partes, de la una la Administracion general del Estado y mi Fiscal en su representacion, demandante; y de la otra D. Pedro Pascual Vela, vecino y del comercio de Cádiz, como causa-habiente de su hermano D. Manuel, y en su nombre el Licenciado D. Pablo Alcolado, demandado, sobre revocacion de la Real orden de 13 de Junio de 1854, por la cual se dispuso el abono al referido D. Manuel Pascual, como cesionario de D. Manuel Sagrario de Beloy, de un crédito procedente de presas inglesas.

Visto el Real decreto de 28 de Noviembre de 1852, en que se dispuso: primero, que se procediera á liquidar y convertir en títulos de la Deuda diferida del 3 por 100 los créditos procedentes de las presas inglesas anteriores al año de 1808, conforme á lo establecido en el art. 5.º de la ley de 1.º de Agosto de 1851; y segundo, que únicamente serian consideradas con opcion á los beneficios concedidos en el expresado art. 5.º las presas reclamadas en el plazo designado por la Real orden de 24 de Agosto de 1824 y prórrogas posteriores:

Visto el expediente gubernativo, del cual aparece:

Que D. Jacinto Ibañez Pacheco, D. Pedro Pascual Vela y D. Félix Izquierdo, como Presidente y Vocales de la comision creada en Cádiz por los dueños de los buques, efectos y dinero apresados al comercio español por la marina Real inglesa en los años de 1804 y 1805, recurrieron á mi Gobierno en 15 de Agosto de 1853 en solicitud de que se derogase la disposicion segunda del expresado Real decreto de 28 de Noviembre de 1852 y ordenase que fueran admitidos á liquidacion y pago todos los expedientes por reclamacion de créditos de presas inglesas en los años referidos sin diferencia alguna entre los que fueron presentados en el año de 1824 á resultados del llamamiento hecho por Real orden de 24 de Agosto del mismo año, y los que lo hubieran sido después.

Que esta pretension la fundaron: primero, en que no se habia dado publicidad á la expresada Real orden de 24 de Agosto de 1824; segundo, en que por los convenios celebrados con Inglaterra, el importe íntegro de dichas presas sirvió para indemnizar á aquella Potencia de los cuantiosos préstamos que habia hecho á España en la guerra de la Independencia; y tercero, en que el reconocimiento de sus citados créditos no se habia hecho sino por la expresada ley de 1.º de Agosto de 1851, siendo entonces y no antes cuando se impuso á los acreedores el deber de justificarlos: Que en vista de dicha instancia informó la Direccion general de lo Contencioso del Ministerio de Hacienda en 26 de Abril de 1853 que no podia proponer resolucion favorable á la misma en atencion á que era terminante la prohibicion de reconocimiento que de los expresados créditos no reclamados en 1824 contenia dicho art. 2.º del Real decreto de 28 de Noviembre de 1852.

Que pasado el expediente á informe de la Junta de la Deuda pública, se manifestó por la misma en 7 de Noviembre del propio año: primero, que no era exacto el expuesto por los recurrentes respecto á la falta de publicidad de la Real orden de 1824, puesto que uno de ellos habia presentado el núm. 73 del Correo mercantil de Cádiz correspondiente al 40 de Setiembre del referido año de 1824, en el cual, refiriéndose al anuncio publicado por el Consulado en el número anterior sobre reclamacion de dichas presas, se insertó una lista de los buques apresados; segundo, que en los convenios celebrados entre España é Inglaterra en Marzo de 1823 y Octubre de 1828 no se habia mérito de las presas verificadas en 1804 y 1805, estableciendo en la transaccion como punto de partida la fecha de 4 de Julio de 1808, á lo que se agregaba que el pago de las sumas que España tuvo que hacer á Inglaterra se verificó á metalico en su mayor parte y el resto en rentas del 5 por 100, sin que figurase para nada el importe de las presas de dichos años; y tercero, que por la ley de 1.º de Agosto de 1851 no se reconocieron las presas inglesas como decian los interesados, opinando por lo tanto que no podia hacerse excepcion alguna en favor de los mismos; habiéndose dictado en su virtud Real orden por el Ministerio de Hacienda en 7 de Diciembre de 1854, por la cual se desestimó la instancia de los recurrentes:

Que poco ántes, en 17 de Enero del mismo año, la mencionada Junta de la Deuda elevó una comunicacion al propio Ministerio manifestando que entre los expedientes de presas inglesas comprendidos en el índice formado por el de Estado en 24 de Febrero de 1851 se encontraba uno promovido el año de 1818 por D. Manuel Sagrario de Beloy en reclamacion de 264.962 ps. fs. que fueron apresados en diferentes buques los años de 1804 y 1805, y de cuya suma habia justificado varias partidas D. Manuel Pascual Vela, que entonces reclamaba su abono como cesionario de Beloy; pero que no encontrándose en dicho expediente ninguna solicitud hecha por el primer reclamante el año de 1824, como se hallaban en todos los demás de la misma clase, creia conveniente que se preguntase al Ministerio de Estado si existia en él alguna reclamacion de Sagrario de Beloy, ó de su cedeñte D. Tomas José de Anduga, hecha en el año de 1824; y en el caso de que no existiese, se resolviera si debería considerarse bastante para este abono el que figurase el nombre del interesado en dicha relacion ó índice:

Que habiéndose hecho la indicada pregunta, se contestó por el Archivo del Ministerio de Estado que cuando se le mandó formar el inventario de las reclamaciones contra Inglaterra correspondientes á los años 1804 y 1805 lo verificó de seis legajos que las contenian, y entre ellas el expediente de D. Manuel Sagrario de Beloy, habiéndolas incluido sin inquirir si estaban presentadas en tiempo oportuno por creer que en el mero hecho de hallarse en el archivo tendrian todas estas circunstancias:

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Junio de 1854, por la cual se mandó proceder al pago de la suma reclamada por Don Manuel Pascual Vela, como cesionario de D. Manuel Sagrario de Beloy, en la forma que prevenian las disposiciones vigentes:

Vista la comunicacion de la Asorería general de dicho Ministerio, su fecha 16 de Diciembre del mismo año, en la que proponia que se dejase sin efecto dicha Real orden de 13 de Junio anterior, y que se pasara esta resolucioñ á la Direccion general de la

Deuda para que suspendiese el abono del crédito de D. Manuel Pascual Vela y el de todos los que no resultasen reclamados con oportunidad; habiendo recaido en su consecuencia Real orden en 5 de Enero de 1855, por la cual se mandaron suspender los efectos de la del 13 de Junio citada:

Vista otra Real orden expedida en la misma fecha del 5 de Enero, por la que se previno á la Asorería general que informara si era preciso intentar la anulacion de aquella Real orden por la via contencioso-administrativa, ó si bastaria derogarla por una disposicion administrativa:

Vista la Real orden expedida en 18 del referido mes, por la cual se remitió al Fiscal del Tribunal Supremo contencioso-administrativo el expediente íntegro relativo en su último estado á la anulacion que debia intentarse de la citada Real orden de 13 de Junio de 1854, á fin de que en su vista y del antecedente que se acompañaba y produjo aquella resolucioñ, propusiese con arreglo á los artículos 1.º y 3.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1853 el recurso correspondiente para obtener la revocacion de aquella Real orden:

Visto el dictamen de la expresada Asorería en el que con fecha 25 del mismo mes de Enero, y haciéndose cargo de la Real orden anterior de 5 del mismo mes, expuso que hallándose el expediente en el Tribunal contencioso-administrativo para resolver lo que correspondiera en justicia en el asunto principal, era de opinion de que nada debia resolverse hasta que el expresado Tribunal pronunciara su fallo:

Vista otra Real orden dictada por el referido Ministerio de Hacienda en 21 de Agosto de 1858 con motivo del expediente promovido por D. Francisco de Paula Casals reclamando un crédito de presas inglesas, por la que se resolvió, entre otras cosas, que no debia abrirse nuevo plazo á los créditos de esta procedencia, y que por la via contenciosa ó en la forma que correspondiese se procediera inmediatamente á invalidar cualquiera Real orden en virtud de la cual se hubiese liquidado y abonado todo crédito de esta clase en el que no hubieran concurrido los requisitos que determinaban las Reales ordenes de 24 de Agosto y 22 de Octubre de 1824, así como el Real decreto de 23 de Noviembre de 1852:

Vista la del 28 del mismo mes y año, expedida á consecuencia de varias reclamaciones de D. Manuel Pascual Vela pidiendo se le diese á efecto la Real orden de 13 de Junio de 1854, por la cual se mandó que se estuviese á lo resuelto en la anterior de 25, relativa á la liquidacion y abonos de créditos de esta naturaleza; y que la Junta de la Deuda manifestase las resoluciones dictadas anteriormente que debieran ser objeto de la anulacion de que aquella trataba, con el fin de reclamarla ante el Consejo de Estado en la forma que correspondiera:

Vista la de 24 de Febrero de 1850, encargando á mi Fiscal en el Consejo de Estado que propusiera el recurso correspondiente para obtener la revocacion de la mencionada Real orden de 13 de Junio de 1854:

Vista la demanda que en su consecuencia propusió mi Fiscal ante el referido Consejo en 23 de Mayo siguiente con la pretension de que se deje sin efecto dicha Real orden de 13 de Junio de 1854:

Visto el escrito de contestacion presentado por el Licenciado D. Pablo Alcolado en nombre de D. Pedro Pascual Vela, vecino de Cádiz, como causa-habiente de su difunto hermano el expresado D. Manuel, en el que pretende que se desestime la revocacion de la Real orden reclamada y declare que debe llevarse á efecto el pago decretado en la misma; excepcionando en primer lugar la prescripcion del término legal para proponer dicha demanda y defendiendo en segundo y en su fondo la Real orden impugnada:

Vistos los escritos de réplica y contraréplica, en los que cada una de las partes reproduce su respectiva pretension:

Vistos los documentos con que mi Fiscal acompañó el suyo en comprobacion de la procedencia de la demanda por el propuesta en nombre de la Administracion general del Estado:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1853, en que se dispone que el recurso contencioso contra las resoluciones Reales y demás de que tratan los artículos anteriores deberá intentarse en el plazo improrrogable de seis meses, contados desde el día en que se haga saber á los interesados en la forma administrativa la providencia que motiva el recurso; y que para el Estado correrá desde el día en que la Administracion activa entienda que una providencia causó algun perjuicio y ordene que se progrese su revocacion por la via contenciosa:

Considerando que, segun lo terminantemente dispuesto en el citado Real decreto, el plazo para intentar el recurso contencioso contra la mencionada Real orden de 13 de Junio de 1854 principió á correr para el Estado desde el 18 de Enero de 1855, porque entendiéndose el perjuicio evidente que aquella resolucioñ causaba, remitió la Administracion con aquella fecha á mi Fiscal del Tribunal Supremo contencioso-administrativo el expediente en que se habia dictado, y le ordenó que propusiera el recurso correspondiente, con arreglo á los artículos 1.º y 3.º de dicho Real decreto á fin de obtener su revocacion; y que la demanda no se ha presentado hasta el 23 de Mayo de 1860 en obediencia de la sobredicha Real orden de 13 de Junio del mismo año, por la cual se repitió á mi Fiscal del Consejo de Estado el encargo que ántes se habia hecho al del Tribunal Supremo contencioso-administrativo:

Considerando que no se ha alegado hecho alguno que legalmente pudiera impedir el lapso del plazo fatal, puesto que á este fin no puede tenerse en cuenta el que mi Fiscal del Tribunal Supremo contencioso-administrativo en 10 de Setiembre de 1855, ó sea despues de trascurrido el término de la ley, audiera al Ministerio de Hacienda manifestando hallarse pronto á presentar la memoria de que habla el art. 30 del reglamento del Consejo tan luego como recibiera la orden á que este artículo se refiere, y que ya habia recibido:

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Francisco Tames Hervia, D. Antonio Escudero, D. Manuel Garcia Gallardo, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Francisco Gonzalez del Corral, D. Juan Chinchilla, D. José de Villar y Sateado y D. Antonio de Echarriz:

Vengo en declarar improcedente la demanda de mi Fiscal por haberse interpuesto fuera del término improrrogable de la ley.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano=

El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucioñ final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta. De que certifico. Madrid 11 de Abril de 1863.—Miguel Zorrilla.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 60.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, demostrativas del importe de las dos terceras partes líquidas de los ingresos realizados por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se expresan, las cuales se remiten á la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

PROPIOS.

MES DE SETIEMBRE de 1859.

Provincia de Santander.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

MES DE ENERO de 1860.

Guadalajara.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

MES DE FEBRERO.

Guadalajara.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

MES DE MARZO.

Toledo.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de 6.º cla., Corporaciones, Importe de las relaciones.

Número de orden.

Corporaciones.

Importe de las relaciones.

Segovia. Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa María... 907,74

Idem de Arroyo de Cuéllar... 1.745,33

Idem de comunidad de Cuéllar... 980,47

Idem de Segovia... 75,45

Idem de Fuentesaúco... 6.173,34

Idem de Fuentesaúco... 2.415,96

Idem de Fuentesaúco... 142,93

Idem de Fuentesaúco... 188,80

Idem de Gomezerrañin... 2.574,37

Idem de Lastrilla... 214,76

Idem de Montejo de Arévalo... 2.109,80

Idem de Melgue... 1.801,80

Idem de Martín-Muñoz de las Posadas... 216

Idem de San Martín y Mude... 12.180,37

Idem de Navarria... 8.736,93

Idem de Navarria de Ayuso... 666,66

Idem de Navarria de Enmedio... 1.185,69

Idem de Pinarejos... 3.295,88

Idem de Segovia... 19,48

Idem de Sotosalbos... 11.114,15

Idem de Sepúlveda... 4.135,22

Idem de Santibañez de Ayllon... 3.701,13

Idem de Sotillo... 213,87

Idem de Torrecadrada... 215,87

Idem de Zarzuela del Pinar... 4.947,45

Idem de Villacastin... 1.697,10

MES DE SETIEMBRE.

Cuenca.

Ayuntamiento de Mota del Cuervo... 46.248

MES DE OCTUBRE.

Avila.

Ayuntamiento de Flores de Avila... 298,66

Cuenca.

Ayuntamiento de Alconchel... 1.833,33

Idem de Alconchel... 112

Idem de Alconchel... 4.653,31

Idem de Boniches... 2.144

Idem de Moya... 1.066,67

Idem de Torralba... 5.818,72

Idem de Villacastin... 606,67

MES DE NOVIEMBRE.

Avila.

Ayuntamiento de Narros del Castillo... 281,48

MES DE ENERO de 1861.

Barcelona.

Ayuntamiento de Badalona... 469,96

Idem de Olesa... 42,56

Idem de Roda... 1.224,24

Idem de San Justo Desvergu... 381,08

Idem de San Felix de Torrello... 1.232

Carretera a la Real Casa de Campo para las funciones de caballos, por una a cuatro personas, 44 rs.
Por horas al mismo punto en iguales días, por una a cuatro personas, 16 rs.
Cuando los carruajes, ya sean de dos y de cuatro asientos, conduzcan mayor número de personas que las que respectivamente permitan, se podrá exigir por cada una un real de aumento en las carreteras y 2 rs. en las horas.
Madrid 14 de Mayo de 1863.—Duque de Sesto.

Administración general de la imprenta nacional.

Con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 15 de Abril último, el día 16 del corriente, a las dos de la tarde, tendrá lugar en este establecimiento la subasta de 1.900 arrobas de carbón y 500 de leña para consumo en sus obradores y oficinas.
Madrid 13 de Mayo de 1863.—El Administrador general, Ramon de Navarrete.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Sección de Fomento.

Debido proveerse por este Gobierno de provincia dos plazas de Directores de caminos vecinales con el sueldo de 12.000 rs. es igual indemnización que la señalada a los Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros de caminos, he dispuesto llamar a concurso por el presente anuncio a los aspirantes a los referidos cargos, quienes presentarán en término de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial, sus solicitudes documentadas en la Sección de Fomento del Gobierno de esta provincia.
Los aspirantes al concurso acompañarán a sus solicitudes los documentos que acrediten: ser mayores de edad, tener el título de Ingeniero, Arquitecto, Director de caminos vecinales, o Ayudante de obras públicas, y la correspondiente hoja de servicios y méritos.
Terminado el plazo señalado, se acordarán los nombramientos en vista de los respectivos expedientes.
Salamanca 28 de Abril de 1863.—El Gobernador, Trinidad Sicilia. 2246

Gobierno de la provincia de Valencia.

Sección de Fomento.—Negociado de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril último, este Gobierno civil ha señalado el día 6 de Junio próximo venidero, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante los seis primeros meses de este año.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto, en la Sección de Fomento del mismo para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.
Los trozos a que han de referirse estas contratas, las condiciones que corresponden a cada uno, y el presupuesto de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.
No se admitirá ninguna proposición que se refiera a más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de corresponderse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo a que se refiera la proposición.
Este depósito podrá hacerse en metálico o acciones de caminos, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.
En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará y en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., quedando las demás a voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.
Valencia 13 de Mayo de 1863.—El Gobernador, Enrique de Cisneros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valencia con fecha 13 de Mayo último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de..., en su trozo núm. ..., que empieza en..., y concluye en..., se comprometo a tomar a su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos a que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Castrogonzalo a Valencia.—Trozo único.—Entre Valencia y Villarramiel: presupuesto de acopios 48.322,41 rs. vn.
Idem de Valladolid a Santander.—Trozo único.—Entre el poste 228 y el límite de la provincia con Santander: presupuesto de acopios 61.657,25 rs.
Idem de San Isidro de Dueñas a Burgos.—Trozo único.—En el empalme de la carretera de Valladolid a Santander en San Isidro de Dueñas y el poste kilométrico número 250: presupuesto de acopios 13.368,75.
Total, 123.348,41 rs. vn. 2194

Ayuntamiento constitucional de Ciudad-Rodrigo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano para asistencia de los pobres intramuros de esta ciudad, dotada con 1.100 reales anuales.
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 días desde la inserción de este anuncio.
Ciudad-Rodrigo 8 de Mayo de 1863.—J. Arias Girón. 2133

Ayuntamiento constitucional de Alhambra.

La plaza de Médico-cirujano de esta villa, dotada con 7.000 rs. anuales pagados del presupuesto municipal por la asistencia gratuita de los enfermos pobres, se halla vacante, teniendo además el recurso igualatorio voluntario de los trozos pertenecientes a las clases acomodadas.
El concurso se celebrará por cuatro años bajo las condiciones que constan del expediente obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas en debida forma dentro del término de 30 días, que debe contarse desde que este anuncio se inserte en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia.
Alhambra 4.º de Mayo de 1863.—El Alcalde, Juan Alfonso Garrido.—El Secretario, Andrés Lopez de Medina. 2150

Alcaldia constitucional del Barraco.

Se halla vacante, por dimisión del que la obtiene, la plaza de Médico titular de este pueblo, que consta de 440 vecinos: su dotación consiste en 2.668 rs. anuales pagadas de fondos municipales por la asistencia de las familias pobres, con más 332 rs. a que podrán acceder las iguales de los vecinos acomodados, cuyo contrato será particular entre estos y el profesor agraciado.
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde el día en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.
Barraco 3 de Mayo de 1863.—El Alcalde, Nicolás Zazo. 2151

Audiencia de Burgos.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido correspondiente al pueblo de Acedillo.
Folio 1. Inscricion de dominio en 2 Mayo 1849. Casa de José Gonzalez, por compra.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Mayo 1851. Rústico y urbano de Venancio Martínez, Plácido y Ana Gutiérrez, vecinos de Fuencaball, por cuentas de testamentaria.
Folio 10. Inscricion de dominio en 5 Mayo 1851. Rústico y urbano de Tomás Jacinto, Magdalena, Victoriano y Felipe de la Peña, por cuentas de testamentaria.
Folio 11. Inscricion de dominio en 9 Mayo 1851. Rústico y urbano de Mariano, Cipriano e Inocencio Ciez, por cuentas de testamentaria.
Folio 12. Inscricion de dominio en 10 Mayo 1851. Vicenta de la Iglesia, por pago del legado.
Folio 13. Inscricion de dominio en 16 Mayo 1851. Rústico y urbano de Martina Gonzalez, Julian, Esteban y Teodora Martínez, por cuentas de testamentaria.
Folio 14. Inscricion de dominio en 18 Mayo 1851. Rústico y urbano de Petra, María y Eusebio Rodrigo, por cuentas de testamentaria.
Folio 15. Inscricion de dominio en 18 Mayo 1851. Rústico y urbano de Basilio y Petra Arnaiz, por cuentas de testamentaria.
Folio 17. Inscricion de dominio en 1.º Agosto 1851. Rústico y urbano de los herederos de Antonio Gonzalez, por cuentas de testamentaria.
Folio 18. Inscricion de dominio en 5 Agosto 1851. Rústico y urbano de los herederos de José Gonzalez, por cuentas de testamentaria.
Folio 21. Inscricion de dominio en 22 Julio 1851. Rústico y urbano de Antonia Diez, María, Isabel, Juana, Felicitas y Micaela Infante, por cuentas de testamentaria.
Folio 23. Inscricion de dominio en 29 Octubre 1853. Rústico y urbano de los herederos de Angela García, por cuentas de testamentaria.
Folio 88. Inscricion de dominio en 25 Setiembre 1859. Tierra de Basilio Arnaiz, por compra.
Folio 102. Inscricion de dominio en 6 Marzo 1860. Tierra de Julian Bustillo Gonzalez, vecino de Bustillo, por compra.
Folio 116. Inscricion de dominio en 18 Julio 1860. Tierra de María Rodriguez, por esponsales y capitulaciones.
Folio 4. Inscricion de dominio en 13 Julio 1860. Rústico y urbano de Valentin Gonzalez, por hijuela.
Folio 2. Inscricion de dominio en 13 Julio 1860. Rústico y urbano de Teresa Gonzalez, por hijuela.
Folio 24. Inscricion de dominio en 4.º Mayo 1861. Tierra de Josefa Porras, por manda en esponsales.
Folio 76. Inscricion de dominio en 1847. Corral de Estanislao Carazo, por compra.
Folio 3. Inscricion de usufructo en 3 Setiembre 1849. Casa de Roman Renedo, de Fuencaball Lucio, por manda en esponsales.
Folio 27. Inscricion de dominio en 23 Mayo 1855. Linares de Isidro, Antonio y Gregorio Garcia, vecinos de Rebolledo la Torre, por permuta.
Folio 95. Inscricion de dominio en 5 Octubre 1859. Tierra de Francisco Fontaneda, por compra.
Folio 15. Inscricion de dominio en 26 Noviembre 1859. Casa de Toribio Fontaneda, por compra.
Folio 19. Inscricion de dominio en 28 Noviembre 1859. Casa de Ramon Fuente y Francisco Ginel, por permuta.
Folio 51. Inscricion de dominio en 8 Mayo 1847. Tierra de Isidoro Villaron, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 25 Noviembre 1848. Rústico y urbano de los herederos de Pablo Ortega, de Peones, por cuentas de testamentaria.
Folio 18. Inscricion de dominio en 12 Agosto 1850. Rústicas de Gregorio Arroyo, por donacion en pago.
Folio 19. Inscricion de dominio en 1.º Noviembre 1850. Rústico y urbano de Petra Ortega y Petra Alonso, por cuentas de testamentaria.
Folio 21. Inscricion de dominio en 6 Diciembre 1849. Rústico y urbano de Isaac, Evaristo, Felipe, Isabel y Florencia Garcia, por cuentas de testamentaria.
Folio 22. Inscricion de dominio en 20 Enero 1851. Rústico y urbano de herederos de Martin Susillo, por cuentas de testamentaria.
Folio 26. Inscricion de dominio en 7 Abril 1851. Rústico y urbano de Faustina, Patricio y Antonio Perez, por cuentas de testamentaria.
Folio 31. Inscricion de dominio en 19 Mayo 1851. Rústico y urbano de María Martín, por cuentas de testamentaria.
Folio 32. Inscricion de dominio en 5 Junio 1851. Rústico y urbano de Josefa Sanchez, Marcelina y Juana Ortega, por cuentas de testamentaria.
Folio 33. Inscricion de dominio en 11 Junio 1851. Varias fincas de Eusebio Perez y Braulio Bustillo, por capitulaciones matrimoniales.
Folio 37. Inscricion de dominio en 30 Octubre 1851. Rústico y urbano de herederos de Josefa Garcia, por testamentaria.
Folio 42. Inscricion de usufructo en 14 Abril 1852. Rústico y urbano de los hijos y herederos de Doña María Angel Gena, por cesion de bienes.
Folio 45. Inscricion de dominio en 22 Diciembre 1852. Rústico y urbano de herederos de Diego Congosto y Francisco Ortega, por cuenta de testamentaria.
Folio 53. Inscricion de dominio en 10 Enero 1853. Rústico y urbano de Manuel, Miguel, Benito y Salvador Prado, por cuenta de testamentaria.
Folio 54. Inscricion de dominio en 10 Enero 1853. Rústico y urbano de Herenegildo y Francisco Gutier, por cuenta de testamentaria.
Folio 57. Inscricion de dominio en 25 Diciembre 1853. Rústico y urbano de Juana Bustillo, por hijuela.
Folio 58. Inscricion de dominio en 25 Diciembre 1853. Rústico y urbano de Pedro Bustillo, por hijuela.
Folio 94. Inscricion de usufructo en 12 Mayo 1856. Rústico de Agueda Perez, por manda esponsalicia.
Folio 97. Inscricion de dominio en 13 Junio 1856. Rústico de D. Francisco y Doña Vicenta Mediavilla, por permuta.
Folio 157. Inscricion de dominio en 14 Octubre 1857. Tierras de Angela Congosto, por manda esponsalicia.
Folio 1. Inscricion de dominio en 18 Enero 1848. Rústico y urbano de Domingo y Leandro Mora, por cuenta de testamentaria.
Folio 4. Inscricion de usufructo en 16 Julio 1848. Rústico de Faustino Perez y Francisco Gutier, por esponsales y capitulaciones.
Folio 7. Inscricion de dominio en 2 Enero 1858. Rústico de Antonio y Vicenta Mediavilla, por permuta.
Folio 28. Inscricion de dominio en 17 Marzo 1852. Herren y prado de Clemente Arroyo y Liborio Gonzalez, por permuta.
Folio 53. Inscricion de dominio en 13 Abril 1859. Rústico y urbano de Angela Mediavilla, por manda esponsalicia.
Folio 54. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Bárbara Gonzalez, por compra.
Folio 64. Inscricion de dominio en 25 Mayo 1859. Tierra de Eugenio Mediavilla, por compra.
Folio 121. Inscricion de dominio en 21 Marzo 1861. Tierra de Leon Gonzalez y Eugenio Mediavilla, por permuta.
Folio 131. Inscricion de dominio en 30 Octubre 1851. Tierra de Ignacio Alonso y Juan Barriuso, por permuta.
Folio 143. Inscricion de dominio en 10 Enero 1862. Tierra de Juan Barriuso y Julian Gonzalez, por permuta.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de dominio en 4 Junio 1851. Herederos de Manuel de la Peña, por cuentas.
Folio 16. Inscricion de dominio en 19 Julio 1851. Solar, casa y hornera de Doña María Arlacho, de Villarcayo, por cuenta.
Folio 17. Inscricion de dominio en 17 Diciembre 1851. Juan y Bonifacio Rodigo, por cuentas.
Folio 61. Inscricion de dominio en 26 Abril 1859. Tierra de Casimiro Terradillos, por compra.
Folio 2. Inscricion de dominio en 1.º Enero 1849. Casa de Antonio Arroyo, por compra.
Folio 4. Inscricion de dominio en 19 Febrero 1850. Rústico y urbano de Juan, Acipio, Francisca, Polonia, María y Gregoria, Francisco, María Cándida, Micaela y Domingo Humayor, por cuentas de testamentaria.
Folio 9. Inscricion de dominio en 2 Noviembre 1861. Linares de Leandro Crespo Bustillo, de Villacibio, por hijuela.
Folio 1. Inscricion de

ferencias entre la maza halagadora y sensual de las poetas gentiles, y la más casta, mística y espiritual de las naciones cristianas.

La poesía, en el período á que me refiero, adquiere el gran predominio que ejerce siempre en la infancia de los pueblos, cuando el alma busca luz para desenvolverse, y solo la encuentra en los cantos del poeta.

Mientras el latín sigue siendo la lengua de las leyes y de la religión, á lo cual se debe en gran parte que los autores clásicos no fueran desconocidos de los escasos cultivadores de las letras en aquella edad, el pueblo se comunica sus impresiones, y los trovadores entonan sus cantares de leyendas en un lenguaje semibárbaro, compuesto de varios y heterogéneos elementos; pero que crece y se desarrolla á medida que el latín enferma y agoniza, y que encierra el germen de magníficas idiomas y brillantes literaturas.

Ha dicho un moderno escritor (1) que cuando los pueblos tuvieron su lengua, también tuvieron pensamiento propio, vivo y espontáneo; y yo añado que también tuvieron poesía. La de la edad media, genuina expresión de aquel laborioso período de misticismo apasionado, exaltación caballerescas y rudeza de costumbres, convirtiéndose al amor á la mujer en una especie de culto, fomentando la pasión de las armas y el espíritu de aventuras, y en el papado en cierto maravilloso orientalismo que en la gran Cruzada, y en la invasión de los árabes en Europa, contribuyó en gran manera al desarrollo del feudalismo, fase providencial por la que debían pasar los pueblos antes de constituir grandes nacionalidades.

Pero la primera obra poética en lengua vulgar, que verdaderamente abarca la nueva civilización y caracterización por consiguiente la nueva poesía; como social y profundamente humana, en un tiempo tan grande como la *Iliada* ni semejarse más que en esto al del poeta de Smirna; poema en que se entraña la luz de una nueva religión y de una nueva filosofía; en el cual resalta el áspero individualismo de aquellos tiempos, y la mujer aparece regenerada, y el amor en gran manera distinto de la pasión material que habían sentido y pintado los poetas del paganismo, — es el que apareció, cuando España estaba en la edad oscura, el poema de *la Divina Comedia*. Ya habréis comprendido que me refiero á la *Divina Comedia*. Si la *epopeya* es la poesía de la humanidad, la obra de Dante es el poema más grande y de mayor alcance que ha producido el ingenio humano, y no menos diferente en el fondo que en la forma de las creaciones de la antigüedad griega y latina.

La *Divina Comedia*, como toda producción artística en la infancia de las civilizaciones, se aparta de la tradición y de las reglas establecidas, pero se acerca más á la naturaleza. El sentimiento es en ella más espontáneo, más verdaderas las pasiones, el estilo más pintoresco y conciso. El carácter esencialmente original y subjetivo del poema le presta, además, una vida, un interés, y á veces un encanto que no suele hallarse en obras de tiempos más adelantados, cuando el esmero y afán de la forma vienen á menudo á reemplazar el nervio del pensamiento.

En la *Divina Comedia* no se cantan, como en los conocidos poemas de la antigüedad, las hazañas de un héroe determinado, la ruina de una ciudad ó la creación de un Imperio. En esta obra *cósmica*, si me es lícita la palabra, hay una acción inmensa, la acción de toda la humanidad á través de los siglos, la acción que toma parte de los cielos y la tierra, todas las potencias del espíritu y todas las resistencias de la materia; en que tienen representación todas las virtudes y todos los vicios; en que el hombre aparece desenvuelto en todas sus fases, desde el fango de la corrupción, donde se arrastra á par de los brutos, hasta las etéreas regiones donde la Esencia divina está oculta por las nubes de los santos ángeles, que la rodean (2). Toda filosofía, historia, astronomía, política, artes, todo, todo lo abarca y condensa la portentosa tríada de Dante. Pero donde más se perciben las diferencias que lo distinguen de los poetas gentiles es en la pintura de pasiones y sentimientos. ¿Qué poeta del paganismo pudo soñar siquiera la maravillosa figura de Beatriz, admirable conjunto de luz y de amor, de pureza, de lealtad y de castidad, que en la *Comedia* se representa sin escorias y sin cenizas que inflama el corazón de Dante con el divino erotismo de los poetas griegos y latinos? Y lo que digo de Dante podría decirse de Petrarca y aun de Tasso, que ya escribía cuando el renacimiento empezaba á dar cierto tinte pagano á la literatura. El amor, fuera de su acepción material, era entre los gentiles considerado como flaqueza. No hay más que comparar las relaciones de Ulises y Calipso, ó del píadoso Eneas con la triste Dido con los amores de Reinado y Armida para convencerse de la gran revolución que habían experimentado las ideas y sentimientos, y del carácter particular que dió el cristianismo á la pintura de las pasiones, al imponerles, como dice un escritor, un freno secreto, y agitar en torno de ellas los mares de la conciencia.

Pero volviendo á la *Divina Comedia*, otra de las cosas que más la caracterizan y distinguen de los antiguos poemas es su fin profundamente moral y filosófico, resumido en aquellos versos del *Purgatorio*, cuando Virgilio dice á su compañero á la entrada del Paraíso:

Libero, dritto, sano è tuo arbitrio,
E fallo fora non fare a suo senno;
Perch'io te sopra te corono e muto (3).

El espíritu humano después de mil penosas evoluciones llega al último de sus desenvolvimientos, cuando libre de los vicios y errores que lo esclavizan en la tierra, dueño de sí mismo, sacia su sed en las fuentes del amor celestial, y abre sus alas á los resplandores de la verdad divina, como fénix que de la sombra del pecado renace al clarísimo oriente de la gracia.

En todos los poemas hasta entonces conocidos el autor desaparece detrás del asunto que desarrolla, fuera de las invocaciones en que pide auxilio á las musas, ó de alguna que otra alusión á su propia persona. En la *Divina Comedia* el poeta lo es todo; su personalidad, que sirve de lazo á todas las partes de la obra, no desaparece un momento. Dante es el vértice en torno del cual pasan los hombres y las generaciones, se mueven los astros y giran las esferas.

Si de esta generalización fuera lícito pasar á los episodios, á los dramas que á cada paso se representan en el curso del poema, podría citar bellezas sin cuento, ya en el retrato de pasiones y caracteres, ya en la sobria y feliz expresión de profundos pensamientos. Pero en esta obra, como en las anteriormente examinadas, volvemos á hallar, al lado de lo absolutamente bello y verdadero, lo transitorio, contingente, lo que se relaciona con las pasiones políticas y errores cívicos, como es, con el estado social de la época. Los odios de partido y el simbolismo, tan en boga en aquellos tiempos, hacen además oscuros y hasta ininteligibles muchos pasajes. Pero lo comprensible, que es donde se encierra la verdadera poesía, es lo que nos encanta, y basta por sí solo para colocar á Dante entre los primeros géneos de la humanidad. Ofréanos ahora el retrato de la extraordinaria influencia de la *Divina Comedia* en la literatura y en la sociedad. Lo que atañe á mi propósito es manifestar, como se deduce de lo expuesto, que la genuina inspiración poética es aquella que se funda en la verdad eterna del corazón

humano y en la verdad social de la época en que el poeta escribe.

III.

La poesía espontánea y original que, ligada con las vicisitudes de los pueblos, empezó á producir vigorosos y sazonados frutos, según la índole particular de cada tierra y el desarrollo de los modernos idiomas, recoge el vuelo á medida que avanza el renacimiento; y el número pagano de la antigua Grecia y de la clásica Roma, postergado y oscurecido por el estro de las nuevas naciones, se vuelve á levantar en el campo de la literatura.

Las causas que determinan esta nueva fase, en la que tanto influyeron los grandes centros literarios establecidos en Europa, os son á todos conocidas. En Italia, guardadora de la antigua tradición y más cercana á los clásicos manantiales, empezó el movimiento retrogrado, y de aquella cuna del humano saber se extendió en breve por las demás naciones. El más profundo y general conocimiento del griego y del latín permitió el engrandecimiento de los modernos idiomas, pero el vehículo que despertaban los modelos de Grecia y Roma contribuyó á desnaturalizar la verdadera poesía, apartándola del propio caudal para volver á reflejar tipos, ideas y creencias de civilizaciones que pasaron para siempre. En España Boscán y Garcilaso, Dubellay y Ronsard en Francia, y más tarde en Inglaterra los poetas de la República, y muy particularmente los de la Restauración, fueron los introductores del nuevo sistema que tan gran predominio llegó á ejercer en las letras europeas.

Por una de aquellas contradicciones, más aparentes que reales en la vida de los pueblos,—al mismo tiempo que con la reforma religiosa, triunfante al cabo en Inglaterra y otros países, la orgullosa razón humana quería romper toda traba, y parecía como que el pensamiento iba á cerrarse sin forma alguna por las regiones del arte y de la ciencia, la clásica imitación se introduce como elemento preponderante en las literaturas, los doctos empiezan á desear los cantos populares de las naciones, y Homero, Virgilio, Anacreonte, Horacio, Ovidio, á ser considerados como perfectos modelos que el arte no podía abandonar sin extraviarse y parar en el mal gusto. La musa nacional, sin embargo, no fué enteramente vencida, como equivocadamente se ha creído en España; pero, siendo particularmente mi objeto caracterizar la verdadera poesía, debo fijar preferentemente la atención en la bastarda tendencia que la desnaturalizaba, y en los inspidos frutos que la sistemática imitación debía necesariamente producir.

Al inaugurar el período literario cuyo bosquejo trato de presentaros, dos grandes poetas aparecen en la escena: el primero, engolfándose en las tradiciones y leyendas caballerescas de la edad reciente fenecida, y entregándose á los caprichos devaneos de su prodigiosa y férvida imaginación, dió á Italia y al mundo el *Orlando furioso*. Este peregrino poema, en que el autor recurre con indecible maestría todos los tonos, y en que mezcla y enlaza con rara habilidad los más singulares episodios de la historia antigua y moderna, y de la ficción, venia como anticipada protesta contra la clásica reacción llamada á subyugar la lira del renacimiento. Pero el impulso estaba dado, y no era fácil que el *Orlando* lo contrastase, siendo por sí indole especial más á propósito para excitar admiración que para formar escuela. En cuanto al poeta de Sorrento, busco, es verdad, en las Cruzadas, y en la redención del Santo Sepulcro el argumento de su magnífico poema; pero, feliz imitador de Virgilio, su *Jerusalén libertada*, así como su *Aminta*, sancionan ya la nueva tendencia clásica y pagana de la literatura.

La poesía de imitación quedó pues entronizada, y entre todos los géneros entonces en boga, ninguno que la alzase tan cumplida como el anacrónico y pastoril. Mientras los Gobiernos se empeñaban en dejarlos en libertad, y los autores se entregaban á sus juegos, en sangrientos combates, ó sufrían violentas y trastornadas convulsiones, quién lo diría? los idilios, las églogas, los poemas pastorales y anacreonticos llegaban, como invasora inundación, al Parnaso. No hay para qué encarecer lo falso y convencional de esta poesía. Las imágenes, los pensamientos y hasta los nombres propios podrían estar tomados de Teócrito ó de Virgilio; pero, notablemente hablando, los hombres y lugares, en uno de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á *tonillo*; y sus Cloes y Batlos, por más que tuviesen en la mano el cayado ó la coladora, no tenían verdadero ser humano en el corazón ni en la lengua, y qué dire de los amanerados imitadores del lirico de Teo, cuyos tipos están ya tan distantes de nuestro espíritu, y cuya filosofía frívola y sensual tanto se aparta de nuestras creencias y de los hábitos y tradiciones, en un mundo de estos nuevos poemas pastores, no *olían á cantos* ni á